CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	**38682/2026**
Procedimiento:	**Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)**
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (MARAGO02)	

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO: Que con fecha 13 de noviembre de 2026, se procede, mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, registrada al número 20260001037, a resolver la aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2026, pendiente de publicación en BOME .

SEGUNDO: En la citada convocatoria, concretamente en el punto Cuarto, se establece que:

"El plazo de presentación de las solicitudes para todas las categorías será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre 2026."

TERCERO: Debido a la proximidad de las fecha límite de presentación de solicitudes, y debido a que la citada convocatoria está destinada a una pluralidad indeterminada de entidades que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se propone ampliar el plazo descrito.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38682/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La ampliación de los plazos de presentación de solicitudes indicados en el punto Cuarto del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2026, siendo los plazos definitivos los siguientes:

"El plazo de presentación de las solicitudes para todas las categorías será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre 2026."

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 163407220126750066666 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor
Documento firmado
electrónicamente por FADELA
MOHATAR MAANAN

19 de noviembre de 2026
C.S.V: 16340722012675006666

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2026001060
de fecha 19/11/2026

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor
Documento firmado
electrónicamente por
JUAN LEON JAEN LARA

19 de noviembre de 2026
C.S.V.:16340722012675006666

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722012675006666 en *https://sede.melilla.es/validacion*